Carta de Invitación a Cotizar por Comparación de Precios
Proceso No. ACS-PROSASUR1/CP/14-2022

Sabanagrande; F.M., 25 de marzo del 2022

Señores
PARTICIPANTES
Su Oficina

Referencia: **ACS-PROSASUR1/CP/14-2022**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Honduras ha recibido una donación del Fondo Global para la Agricultura y la Seguridad Alimentaria (GAFSP, por sus siglas en inglés), Convenio de Donación TF017904, supervisado por el Banco Mundial, para financiar el costo del Proyecto Seguridad Alimentaria en el Corredor Seco (ACS-PROSASUR), ejecutado por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), a través de la Alianza para el Corredor Seco y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos para la Orden de Compra generada del proceso **ACS-PROSASUR1/CP/14-2022**.

CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS en su calidad de firma implementadora de ACS-PROSASUR, Clúster 1, les invita a presentar cotizaciones para la "**Adquisición de insumos de Talabartería para beneficiarios del Proyecto ACS-PROSASUR Clúster 1",** conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de Invitación a Cotizar, **Anexo A**. Las ofertas además deberán de contener la información que se solicita en la sección "Instrucciones para la preparación de las cotizaciones".

Con su cotización solicitamos presentar los siguientes documentos:

- Constancia de Solvencia de Fiscal vigente extendida por el SAR.
- Declaración jurada del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16, Capítulo VI de La Ley Espacial Contra el Lavado de Activos.

La Orden de Compra que resulte de esta adquisición, será pagada con fondos provenientes de la donación para sufragar el costo del **Componente 1: Producción de alimentos y generación de ingresos**, ejecutado por CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS.

Al agradecerles su amable participación les saluda.

Atentamente,

Máximo Blandón
Coordinador General
Proyecto ACS-PROSASUR Clúster 1

Cc: Adquisiciones ACS-PROSASUR 1/CCF

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS COTIZACIONES

1. MONEDAS DE LA OFERTA:

Las ofertas deben presentarse en **Lempiras,** moneda oficial de la República de Honduras. Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a Lempiras. La fuente del tipo de cambio será tasa de cambio de venta, establecido por el Banco Central de Honduras. La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será la vigente al día máximo de la recepción de las Ofertas.

2. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

El proveedor deberá presentar su cotización de acuerdo al formulario del **Anexo C (Lista de Precios)**, así como el cuadro de auto cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo al **Anexo B**. Si el proveedor que surja seleccionado y que haya cotizado según lo solicitado, no cumple con su oferta en el plazo y con las especificaciones técnicas requeridas en el **anexo A** se considerara que ha cometido fraude y no volverá a ser invitado a cotizar en ningún procedimiento financiado con fondos provenientes de este Proyecto.

Las ofertas deberán presentarse debidamente firmadas por el Representante Legal autorizado a más tardar **el día 11 de abril del 2022**, a la dirección abajo descrita, **las ofertas deberán presentarse en sobres sellados a la dirección indicada a continuación o enviarse al correo:** adquisiciones.ACS@care.org

Adquisiciones ACS-PROSASUR 1
Dirección: *Sabana Grande; Francisco Morazán*
Número del Piso/Oficina: *Bo El Centro, ½ cuadra al Este de Centro de Salud*
Tel: 9964-0056
País: *Honduras, C.A.*

3. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán tener una validez de **30 días calendarios**, contados a partir de la entrega de las mismas. Además, deberá presentar una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, original, ***firmada y sellada*** por el representante legal de la empresa oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo C**.

4. PLAZO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA:

No aplica

5. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de **los bienes** será según **Anexo A** (lista de bienes y plan de entrega), a partir de la notificación de Adjudicación por parte del proyecto.

6. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes se entregarán, según lo detallado en el **Anexo A**.

7. ASISTENCIA LOCAL: No aplica.

8. REPARACION O SUSTITUCION DE LOS BIENES

Si algún bien de los que suple el Proveedor sufre algún tipo de daño en el traslado o presenta desperfectos de la calidad requerida, el proveedor seleccionado deberá sustituirlo por uno nuevo (mismas especificaciones técnicas) en un plazo no mayor de **cinco (5) días** calendario después de que el contratante le haya realizado el reclamo formal por escrito.

9. FORMA DE PAGO

Se cancelará el **cien por ciento (100%)** del precio contra la entrega y a satisfacción de todos los bienes por parte del contratante, dentro de los 15 días siguientes y a la entrega de:

1. Factura y/o recibo deberá de elaborarse a nombre de Care Internacional, mismo que deberá estar vigente según las regulaciones establecidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), después de haber recibido la documentación descrita a continuación:
2. Comprobante de Recepción a satisfacción del Contratante.
3. Solvencia fiscal vigente según las regulaciones establecidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El pago correspondiente se hará en **Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras**.

10. FRAUDE Y CORRUPCION

10.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos[1]. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona[2];

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación[3];

---

1 En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

2 "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

3 "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas[4] diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones[5].

(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;

(c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;

(d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco[a], incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine[b] subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco; y

(e) tendrá el derecho a exigir que, en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

---

[4] "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

[5] "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

[a] Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

[b] Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

10.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

11. REQUERIMIENTOS GENERALES

a) No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización de dicho modelo, o que carezcan de las mismas.
b) Los bienes deberán ser entregados de la cadena de producción habitual y con los mismos controles de calidad que los de comercialización estándar.
c) Todos los materiales de los bienes deberán **ser nuevos sin uso**, de primera calidad y de marca.

12. CRITERIO DE EVALUACION

Los Precios cotizados para cada ítem deberán corresponder a la totalidad de los artículos listados para cada ítem.

El Comprador adjudicará el Contrato al proveedor cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Invitación a Cotizar por Comparación de Precios.

El Comprador podrá adjudicar uno o todos los ítems a un mismo proveedor si este ofrece los precios más bajos evaluados en su oferta.

13. **LEYES APLICABLES Y DISPUTAS.** Primeramente, las partes tratarán de resolver toda controversia o disputa emergente o relacionada con esta Orden, o el rompimiento o presunta violación de los términos de la misma, mediante negociaciones de buena fe entre altos funcionarios no relacionados con la disputa, y en caso de fracaso, mediante arbitraje. Las partes deberán elegir un árbitro de mutuo acuerdo y trabajar de buena fe con el árbitro para resolver la disputa Hasta el grado permitido por la ley, la decisión del árbitro será final y obligatoria para las partes, y puede ser presentada ante cualquier tribunal que tenga jurisdicción competente.

14. NOTIFICACIÓN AL ADJUDICADO Y FIRMA DE CONTRATO

El Comprador notificará por escrito al Adjudicado, que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar Orden de Compra o Contrato respectivo en el lugar y fecha que determine El Comprador. Si así no lo hiciere en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles**, El Comprador podrá re adjudicar el contrato al licitante que le siga en el orden de prelación determinado.

Así mismo, será sancionado conforme lo establecido en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, siendo esté inelegible de participar en los procesos de contratación administrativa por un período de un año, contado a partir de la fecha de notificación.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: ***25%***
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: ***25%***

ANEXO A

1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

Única Entrega

Item No.	Descripción de los insumos	Unidad de Medida	Pespire	Cantidad Total	Fecha de Entrega	
					Fecha de entrega	Fecha de entrega presentada por el Oferente[6]
1	Cuero liso Negro	Pies	200	**200**	Diez (10) días calendario, después de recibida la Notificación de Adjudicación	
2	Cuero suave Negro	Pies	200	**200**		
3	Cuero café liso	Pies	45	**45**		
4	Pegamento blanco	Galón	3	**3**		

[6] No deberá exceder la fecha de entrega solicitada.

2. ANEXO B ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Auto cumplimiento Cumple: SI/NO/variación
1	Cuero liso	Piel de ganado bovino, gruesa y resistente, curtido liso, rango de humedad menor al 14%, resistencia al desgarro y la flexión, buen aislamiento térmico. Color negro	
2	Cuero suave	Piel de ganado bovino, gruesa y resistente, curtido liso suave, rango de humedad menor al 14%, resistencia al desgarro y la flexión, buen aislamiento térmico. Color Negro	
3	Cuero café liso	Piel de ganado bovino, gruesa y resistente, curtido liso, rango de humedad menor al 14%, resistencia al desgarro y la flexión, buen aislamiento térmico. Color café oscuro.	
4	Pegamento blanco	Cemento poliuretano blanco o Pegamento especial flexible y de rápida adherencia para el pegado de cuero, goma, metal, tejido y numerosos plásticos. Ideal para pegar suelas y tacones, así como para reparar zapatos, botas o cinturones. Con película adhesiva elástica que compensa las tensiones del material, resistente al agua y a la temperatura. Viscosidad aproximada de 45 mP.a.s; presentación en galón. Vigencia al menos un (1) año previo a su vencimiento	

ANEXO C

LISTA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo	Precio Total [7]por cada artículo (Col. 3×5)
1.				*[indicar precio unitario]*	*[indicar impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]*	*[indicar precio total por cada artículo]*
2.						
3.						
4.						
					Precio Total	

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* Lempiras. Dicho monto NO incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Tecnicas.

***** CARE Internacional en Honduras goza del beneficio de Exoneración de Impuestos Sobre Ventas (ISV), razón por la cual los Oferentes deberán ofertar sin incluir ISV, haciendo una diferenciación de los ítems que están exentos de dicho ISV (con base en la Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 15) y los que sí lo pagan, ya que se gestionará ante la Dirección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la República, una Orden de Compra Exenta (OCE) a favor del proveedor que resulte adjudicado, para los ítems que pagan Impuesto Sobre Venta.

El suscrito firmante hace constar que la oferta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el Proyecto ACS-PROSASUR 1.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre de la empresa: _____Sello de la Empresa _____
NOTA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

[7] El precio total del producto deberá de considerar además el traslado del producto según ubicación solicitada

ANEXO C

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Proveedor completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

ACS-PROSASUR1/CP/14-2022

A: Proyecto ACS-PROSASUR; Clúster 1

Nosotros, los suscritos, declaramos que:
Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, por el período de validez de la oferta solicitado (60 días).

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el Comprador por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario de Contrato u orden de compra, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar los bienes o presenten vicios ocultos o daños visibles, si estos no son sustituidos en el tiempo establecido por el Comprador.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada y sellada: ***[firma representante legal de la empresa].***
En capacidad de ***[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]***
Nombre: ***[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]***

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Licitante]*
Fechada el _____ día de _____ del 20_____ *[indicar la fecha de la firma]*

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____ _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado *ni en ninguno de los casos señalados en los Capítulo VI de La Ley Especial Contra el Lavado de Activos*, los que a continuación se transcriben, que a continuación se transcriben:

Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2) DEROGADO;
3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Artículo 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y

Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

CAPÍTULO VI. Ley Especial Contra el Lavado de Activos:

Artículo 35.- Autonomía de la Acción Penal
Artículo 36.- Delito de Lavado de Activos
Artículo 37.- Testaferrato
Artículo 38.- Delito de Asociación Ilícita
Artículo 39.- Delito de Encubrimiento
Artículo 40.- Delito de Lavado de Activo Ejecutado por Empleado o Funcionario Público
Artículo 41. Delito De Lavado De Activos Omisivo
Artículo 42.- Responsabilidad de los Funcionarios o Empleados de los Sujetos Obligados
Artículo 43.- Responsabilidad de la Persona Jurídica

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____